

INVITACIÓN A LICITAR No. 02 DE 2021 RESOLUCIÓN 229 DE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley en mención, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2016 *“Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015”*, adoptando en su artículo 18 el *“Reglamento para la aprobación de los Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian”*, en el cual se desarrolló la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos para el efecto.

Que ante la Vicepresidencia de Integración Productiva fue radicado el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial identificado con iniciativa BP No. **1209** el cual fue estructurado por esta y radicado ante la Vicepresidencia de Proyectos, como el proyecto denominado ***“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL MARÍTIMA EN LAS COMUNIDADES DE PESCADORES DE LOS SECTORES DE LA POZA DE MENDIHUACA, GUACHACA Y BARLOVENTO, ACCIONANTES DE LA SENTENCIA T-606/2015, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO,***

SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MÍNIMO VITAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”.

Que el Comité de Verificación y Aprobación de Proyectos, recomendó a la Presidente de la Agencia la aprobación del Proyecto objeto de cofinanciación.

Que mediante la Resolución No. 0229 de 2020, la presidencia de la ADR estableció que la ejecución de los recursos de la cofinanciación se realizará a través del mecanismo financiero de Encargo Fiduciario, que celebren los beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Que mediante Resolución 0229 del 01 de octubre de 2020, la Presidente de la ADR aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado: ***“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL MARÍTIMA EN LAS COMUNIDADES DE PESCADORES DE LOS SECTORES DE LA POZA DE MENDIHUACA, GUACHACA Y BARLOVENTO, ACCIONANTES DE LA SENTENCIA T-606/2015, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MÍNIMO VITAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”.***

Que en dicha Resolución se indicó que con este Proyecto se beneficiarán 31 pequeños productores rurales pertenecientes a las organizaciones: **Comité de Pescadores Artesanales de la Poza de Mendihuaca, Cooperativa de Chinchorreros de Barlovento – COOPCHINBAR, Asociación de Pescadores Independientes de Santa Marta – ASOPEINSA y Asociación de Pescadores Artesanales de Playa del Muerto – ASOLPAM.**

Que las Asociaciones otorgaron poder a la Cooperativa de Chinchorreros de Barlovento - COOPCHINBAR, el adelante COOPCHINBAR, para que en su representación suscriban el Contrato de Encargo Fiduciario como único fideicomitente y beneficiario, evento en el cual, el beneficio estará restringido a ser destinado exclusivamente a favor de las Asociaciones, conforme el Proyecto aprobado por la ADR.

Que el 11 de noviembre de 2020 se firmó el contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos No 032-2020 ADR-COOPCHINBAR 229.

El objetivo del PROYECTO es: *FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL MARÍTIMA EN LAS COMUNIDADES DE PESCADORES DE LOS SECTORES DE LA POZA DE MENDIHUACA,*

GUACHACA Y BARLOVENTO, ACCIONANTES DE LA SENTENCIA T-606/2015, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MÍNIMO VITAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El área de intervención del proyecto es el distrito de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, donde se encuentran ubicadas las 31 familias beneficiarias pertenecientes a las asociaciones: *Comité de Pescadores Artesanales de la Poza de Mendihuaca, Cooperativa de Chinchoreros de Barlovento – COOPCHINBAR, Asociación de Pescadores Independientes de Santa Marta – ASOPEINSA y Asociación de Pescadores Artesanales de Playa del Muerto – ASOLPAM.*

Dentro de las obligaciones del COOPCHINBAR está elaborar los términos de referencia que contenga las condiciones de idoneidad y especificaciones técnicas para la contratación del profesional que ejecutará las actividades de asistencia técnica de tipo técnico-ambiental, que será el responsable del manejo de las unidades económicas de pesca, adiestramiento de los equipamientos entregados, código de conducta para la pesca responsable y colaboración en la obtención de licencias y permisos requeridos para el desarrollo de la actividad. También será el responsable del componente ambiental donde se abordarán temáticas que busquen contribuir a la protección del recurso pesquero y demás áreas relacionadas con la actividad de pesca, motivando la adopción de prácticas amigables y sostenibles que generen el menor impacto sobre los ecosistemas y recursos naturales, el cual la organización presentará al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para su aprobación, y contratar el profesional idóneo para la ejecución del proyecto, por el término de duración de las actividades indicadas en el Plan de Inversión aprobado por el CTGL, para realizar la asistencia técnico-ambiental a los beneficiarios, tal como se indica a continuación:

PROFESIONAL BPP y BPM (1 profesional)

El profesional BPP y BPM debe ser Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino o afín con experiencia en planes de manejo ambiental enfocados en pesca artesanal, con conocimientos en BPP y BPM decreto 3075/1979, manejo de la cadena de frío y conservación del producto pesquero, manejo de artes de pesca y tallas mínimas de captura, manejo y disposición de residuos sólidos, uso eficiente del agua y buenas prácticas ambientales , con experiencia en comunidades vulnerables y con conocimiento de la zona en la que se implementará el proyecto.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Con la supervisión del Representante legal de COOPCHINBAR y bajo el seguimiento del Comité Técnico de Gestión Local –CTGL-, el profesional BPP y BPM será el responsable del manejo de las unidades económicas de pesca, adiestramiento de los equipamientos entregados, código de conducta para la pesca responsable y colaboración en la obtención de licencias y permisos requeridos para el desarrollo de la actividad. También será el responsable del componente ambiental donde se abordarán temáticas que busquen contribuir a la protección del recurso pesquero y demás áreas relacionadas con la actividad de pesca, motivando la adopción de prácticas amigables y sostenibles que generen el menor impacto sobre los ecosistemas y recursos naturales.

El Comité Técnico de Gestión Local –CTGL- está integrado por:

- a) Director de la Unidad Técnica Territorial de la ADR –UTT-
- b) Representante legal de la organización o Entidades territoriales o Esquemas asociativos territorial del PIDAR o su delegado (para este caso, COOPCHINBAR).
- c) Supervisor del PIDAR.
- d) Un representante de otros Cofinanciadores, cuando existan contrapartidas adicionales, distintas a las aportadas por los beneficiarios, con voz pero sin voto.

Duración del proyecto:	Doce 12 meses
Duración del Contrato:	Seis 6 meses
Lugar de prestación de los servicios:	Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.
Cargo:	Profesional BPP y BPM
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Honorarios mensuales:	\$ 1.500.000

REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional BPP y BPM debe ser Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino o afín con experiencia en planes de manejo ambiental enfocados en pesca artesanal, con conocimientos en BPP y BPM decreto 3075/1979, manejo de la cadena de frío y conservación del producto pesquero, manejo de artes de pesca y tallas mínimas de captura, manejo y disposición de residuos sólidos, uso eficiente del agua y buenas prácticas ambientales , con experiencia en comunidades vulnerables y con conocimiento de la zona en la que se implementará el proyecto.

PERFIL

- Debe poseer un perfil integral
- Contar con capacidad de planeación de actividades
- Conocimientos del área de intervención, de la situación técnica, socioeconómica y ambiental de la región.
- Disponibilidad para desplazarse y permanecer en la zona del proyecto
- Capacidad de gestión, trabajo en equipo y coordinación interinstitucional y de personal.
- Capacidad de diseño de un plan para transferir conocimientos a los beneficiarios.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínimo de 3 años contado a partir de la tarjeta profesional
- Experiencia específica mínimo de 2 años en el acompañamiento de faenas de pesca artesanal, y BPP y BPM.
- Experiencia en manejo de equipos de navegación dirigido a la pesca y carta de navegación.
- Trabajo directo con organizaciones de pescadores. (mínimo 1 año).

Cronograma del Proceso

Actividad	Descripción
Apertura del proceso	Fecha: 26 de abril de 2021. Página web: www.adr.gov.co
Fecha límite para la presentación de demandas y preguntas aclaratorias	Hora: 4 PM Fecha: 28 de abril de 2021 Correo electrónico: emellantoniofer@gmail.com
Fecha límite para la respuesta a las demandas y preguntas aclaratorias.	Hora: 4 PM Fecha: 29 de abril de 2021 Página web: www.adr.gov.co
Cierre de la convocatoria y presentación de la Oferta	Hora: 4 PM Fecha: 30 de abril de 2021 Lugar: Unidad Técnica Territorial N° 1 - ADR Dirección: Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá Ciudad: Santa Marta, departamento del Magdalena Teléfono: 3155442714
Fecha, hora y lugar de elaboración de acta de recepción	Hora: 4:15 PM Fecha: 30 de abril 2021 Lugar: Unidad Técnica Territorial N° 1 - ADR Dirección: Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá Ciudad: Santa Marta, departamento del Magdalena Teléfono: 3155442714
Última fecha prevista para el inicio del Contrato	A partir de la formalización y legalización del contrato
Duración máxima prevista del Contrato	Seis (6) meses

FUNCIONES, SERVICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El profesional BPP y BPM será el responsable del manejo de las unidades económicas de pesca, adiestramiento de los equipamientos entregados, código de conducta para la pesca responsable y colaboración en la obtención de licencias y permisos requeridos para el desarrollo de la actividad. También será el responsable del componente ambiental donde se abordarán temáticas que busquen contribuir a la protección del recurso pesquero y demás áreas relacionadas con la actividad de pesca, motivando la adopción de prácticas amigables y sostenibles que generen el menor impacto sobre los ecosistemas y recursos naturales.

Será el responsable, entre otras funciones, de:

- Realizar seis (6) visitas de fortalecimiento en BPP y BPM a cada una de las organizaciones que hacen parte del proyecto donde participen por lo menos el 100% de los beneficiarios del proyecto.
- Brindar el acompañamiento permanente y orientación para los procesos de BPP y BPM.
- Llevar los registros de las visitas y de las capacitaciones a los beneficiarios.
- Elaboración de los formatos para los registro de pesca
- Presentar informes mensuales con sus registros fotográficos y avances de acuerdo con las directrices impartidas para tal fin.
- Desarrollar las capacitaciones en las siguientes temáticas:
 - ✓ 1 capacitación en ***Código de conducta de pesca responsable***
 - ✓ 1 capacitación en ***Manejo de artes de pesca y tallas mínimas de captura.***
 - ✓ 1 capacitación en ***Manejo y disposición de los residuos sólidos.***
 - ✓ 1 capacitación en ***Buenas Prácticas Ambientales en pesca Artesanal y Uso racional del Agua.***
 - ✓ 1 capacitación en ***Buenas Practicas de manipulación contempladas en el decreto 3075/1979 y manejo de la cadena de frio y conservación del producto pesquero.***

NORMAS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Los fondos del proyecto provienen del Gobierno Nacional a través de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-. Todas las transacciones llevadas a cabo con dichos fondos deben ser ejecutadas con base en los más altos estándares de imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y responsabilidad personal, para asegurar la confianza pública de COOPCHINBAR.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- Excelentes habilidades en materia de comunicación, redacción y trabajo en equipo con grupos multidisciplinarios y multiculturales.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad de decisión y asumir sus consecuencias.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de COOPCHINBAR.
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto a las creencias de la comunidad y colaboración con todas las personas con quien interactúa.
- Compromiso con las iniciativas de aprendizaje continuo y la voluntad de aprender nuevas habilidades.
- Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles.
- Estricta confidencialidad.
- Capacidad de trabajo en equipo.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

A continuación, se describen los criterios a tener en cuenta para la selección y calificación de los candidatos:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN	
Nombre del Candidato	
Fecha de Evaluación	
Calificación	

Ítem	Puntaje	Calificación
1. Formación académica y Experiencia de trabajo	20	
1.1 Profesional BPP y BPM debe ser Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino o afín con experiencia en planes de manejo ambiental enfocados en pesca artesanal, con conocimientos en BPP y BPM decreto 3075/1979, manejo de la cadena de frío y conservación del producto pesquero, manejo de artes de pesca y tallas mínimas de captura, manejo y disposición de residuos sólidos, uso eficiente del agua y buenas prácticas ambientales , con experiencia en comunidades vulnerables y con conocimiento de la zona en la que se implementará el proyecto. La dedicación del profesional será del 100%.	0-20	
2. Conocimiento y Experiencia específica	50	
2.1 Experiencia profesional mínimo de 3 años contado a partir de la tarjeta profesional.	0-20	
2.2 Experiencia específica mínimo de 2 años en acompañamiento de faenas de pesca artesanal, y BPP y BPM.	0-10	
2.3 Experiencia en manejo de equipos de navegación dirigido a la pesca y cartas de navegación.	0-10	
2.3 Trabajo directo con organizaciones de pescadores (mínimo de 1 años)	0-10	
3. Conocimiento y experiencia de trabajo en la zona geográfica de ejecución del proyecto	10	
Conocimiento de la zona geográfica, situación técnica, socioeconómica y ambiental de la región, en el área de intervención del proyecto.	0-10	
4. Entrevista	20	
La oferta cumple completamente con los requisitos de ley exigidos, anexando su parte descriptiva y metodológica. El profesional demuestra buena disposición para realizar el trabajo, fluidez verbal, conocimiento y dominio de los temas afines al cargo	0-20	

solicitado.		
TOTAL		100

- El puntaje mínimo para ser llamado a entrevista es de setenta (70). El aspirante cuyo puntaje sea inferior a setenta (70) puntos, no será tenido en cuenta para la selección del cargo.
- Los interesados en el cargo deben presentar la hoja de vida en el formato de hoja de vida de la Función Pública con todos los soportes que certifiquen la formación y experiencia. Las hojas de vida que no se presenten en el Formato de hoja de vida de la Función Pública no serán tenidas en cuenta y no serán llamados a entrevista.
- Las que no anexen certificaciones de estudio y/o laborales, no serán tenidas en cuenta y no serán llamados a entrevista.
- Hojas de vida que lleguen después de las 4:00 p.m. del día 30 de abril de 2021 no serán tenidas en cuenta.
- Serán subsanables los siguientes documentos: fotocopia de cédula, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y RUT, los cuales deben ser entregados a más tardar el 5 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN

Las personas interesadas en esta convocatoria, deben enviar su hoja de vida con todos los soportes, en sobre cerrado indicando el cargo al cual están aplicando a las oficinas de Unidad Técnica Territorial N° 1 - ADR en la Calle 24 No. 3 - 95 Piso 12 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá, en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Las solicitudes se recibirán hasta el día 30 de abril de 2021 a las 4:00 p.m.

Importante: NO SE TENDRÁN EN CUENTA las hojas de vida que lleguen por email u otros medios diferentes al indicado en estos TDR.

Atentamente,

EMELL ANTONIO FERNANDEZ PARDO
Representante Legal COOPCHINBAR